

MINISTERIO DE DEFENSA

21288 RESOLUCION 631/38800/1988, de 26 de agosto, de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones, por la que se hace pública la convocatoria del concurso-oposición para cubrir una vacante de Práctico de Número existente en el puerto de Santander.

1. Para cubrir una vacante de Práctico de Número del puerto de Santander, se convoca concurso-oposición con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de 4 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 206) y 7 de febrero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 41) y la Ley número 87/1964, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 303).

2. Por tratarse de cubrir la primera vacante, en primera convocatoria para dicha plaza, corresponde su provisión por personal de la Reserva Naval con título de Capitán de la Marina Mercante, con cinco años de mando de buque, como mínimo, y cuya edad esté comprendida entre los veinticinco y los cincuenta y tres años.

3. En el caso de resultar desierta la primera convocatoria, se convocará nuevo concurso libre entre Capitanes de la Marina Mercante que reúnan las condiciones que determinan las disposiciones vigentes.

4. Las instancias del personal de la Reserva Naval Activa, en las que los interesados harán constar los méritos y servicios prestados en la Armada, deberán ser dirigidas al excelentísimo señor Ministro de Defensa, Cuartel General de la Armada, Montalbán, 2, 28014 Madrid, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

5. Las instancias del personal de la Reserva Naval no movilizado serán dirigidas al señor Comandante Militar de Marina de Santander, dentro del plazo señalado en el punto anterior, acompañadas de los certificados de servicios y méritos profesionales, debiendo aportar en su día los documentos siguientes:

- Copia certificada del título profesional.
- Certificado del acta de nacimiento.
- Certificado de buena conducta.
- Certificado de antecedentes penales, expedido por los Ministerios de Defensa y Justicia.
- Certificado de los servicios y méritos profesionales, en el que consten los cinco años de mando de buque, con detalles de los mismos, y en el caso de los Prácticos de Puerto, los servicios de esta clase prestados, computables como mando.

6. El personal de la Reserva Naval no movilizado que haya de tomar parte será sometido previamente al reconocimiento médico que dispone el artículo 13 del Reglamento General de Practicajes, que tendrá lugar el día antes del examen, en el sitio y horas que oportunamente indicará el Comandante Militar de Marina de Santander.

7. Los exámenes se celebrarán en la Comandancia Militar de Marina de Santander, con arreglo a los artículos 11 y 17 del Reglamento General de Practicajes («Boletín Oficial del Estado» número 206/1958), el día y hora que oportunamente se indicará, siendo público el acto del examen, que consistirá en un solo ejercicio, de carácter técnico, que versará sobre las materias señaladas en el artículo 17 de dicho Reglamento.

Madrid, 26 de agosto de 1988.—El Contralmirante Director de Reclutamiento y Dotaciones, Carlos González de la Pardo.

UNIVERSIDADES

21289 RESOLUCION de 10 de agosto de 1988, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra la Comisión que ha de juzgar el concurso de méritos para la provisión de la plaza número tres de Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento «Derecho Romano».

De conformidad con la sentencia del Tribunal Constitucional de 27 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo), que modifica el artículo 39.3 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), sobre el procedimiento para la designación de los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos de méritos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y a tenor de lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio).

Este Rectorado, ha resuelto nombrar la Comisión titular y suplente que ha de juzgar el concurso de méritos convocado mediante resolución rectoral de 6 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 17).

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Profesor titular de Universidad

PLAZA CONVOCADA POR RESOLUCIÓN RECTORAL DE 6 DE JUNIO DE 1988 («BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO» DEL 17)

Área de conocimiento: «Derecho Romano» (plaza número 3)

Comisión titular: Presidente: Don Javier Paricio Serrano (CU), documento nacional de identidad 17.855.998, Universidad Complutense.

Vocal Secretario: Don Rodolfo Vázquez de Marcos (TU), documento nacional de identidad 1.973.551, Universidad Complutense.

Vocales: Doña Carmen Velasco García (CU), documento nacional de identidad 31.380.018, Universidad de Sevilla; Don Juan Iglesias Redondo (TU), documento nacional de identidad 1.484.235, Universidad Complutense, y don Fernando Betancurt Serna (TU), documento nacional de identidad 15.993.824, Universidad del País Vasco.

Comisión suplente: Presidente: Don Jesús Burillo los Huertos (CU), documento nacional de identidad 17.248.307, Universidad de Murcia.

Vocal Secretario: Don Jaime Roset Esteve (TU), documento nacional de identidad 1.563.067, Universidad Complutense.

Vocales: Don Angel Gómez-Iglesias Casal (CU), documento nacional de identidad 32.402.459, Universidad de Santiago; don Luis Rodríguez Ennes (TU), documento nacional de identidad 32.357.976, Universidad de Santiago, y don Juan Vivancos Gallego (TU), documento nacional de identidad 4.270, Universidad Complutense.

Madrid, 10 de agosto de 1988.—El Rector, Gustavo Villapalos Salas.

21290 RESOLUCION de 18 de agosto de 1988, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se anuncia la cobertura, mediante concurso, de un puesto de Jefe de Sección (Nivel 22), en el Centro de Microscopía Electrónica del citado Organismo.

Vacantes dos puestos de trabajo de esta Universidad que se indican, este Rectorado, en uso de las competencias que le vienen otorgadas por los artículos 33.1, i), y 123.3, de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 861/1985, de 24 de abril, ha resuelto anunciarlos para su cobertura mediante el procedimiento de concurso previsto en el artículo 20.1, a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado por el artículo 1.º de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Las solicitudes dirigidas a este Rectorado se presentarán en su Registro General (Pabellón de Gobierno de la Universidad Complutense, Ciudad Universitaria, 28040 Madrid), ya sea directamente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados en el grupo A o B, artículo 25 de la Ley 30/1984.

La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos preferentes

1.1 Valoración del trabajo desarrollado.

1.1.1 Por niveles de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, hasta un máximo de 3 puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en dos niveles al del puesto que se concursa: 3 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en un nivel al del puesto que se concursa: 2,50 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto que se concursa: 2 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto que se concursa: 1,50 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en dos niveles inferior al del puesto que se concursa: 1 punto.